

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

7.ª SESIÓN ORDINARIA

(Vespertina)

(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO BERMEJO ROJAS

—A las 16:12 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenas tardes, señores congresistas.

Siendo las 4 de la tarde con 12 minutos del día, martes 3 de diciembre de 2024, se va a pasar lista para comprobar el *quorum* correspondiente.

Por favor, la secretaria técnica.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenas tardes, señor presidente.

Guillermo Bermejo Rojas.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guillermo Bermejo Rojas, presente.

Jaime Quito Sarmiento (); Isaac Mita Alanoca (); Arturo Alegría García (); Mery Infantas Castañeda (); Jeny Luz López Morales (); Auristela Obando Morgan (); Magaly Ruiz Rodríguez ().

Señor presidente, el congresista Kamiche Morante ha consignado su asistencia a través del chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Por favor, consigne la asistencia de todos los colegas que están en el chat.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias.

María Taipe Coronado (); Hernán Vergara Mendoza ().

Confirma su asistencia, a través del chat de la plataforma, la congresista López Morales.

Congresista Silvana Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Silvana Robles, presente.

Ruth Luque Ibarra (); congresista Marcial Varas Meléndez.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Marcial Varas, presente.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Luque Ibarra, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Luque Ibarra, presente.

La congresista Magaly Ruiz, ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Consigne su asistencia, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Isaac Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Isaac Mita Alanoca, presente.

Congresista Arturo Alegría (); congresista Infantes Castañeda ().

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Buenas tardes.

Quito Sarmiento, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Quito Sarmiento, presente.

Señor presidente, contamos con la asistencia de nueve congresistas titulares, y con las licencias de los congresistas Esdras Medina, Alcarraz Agüero y Paredes Fonseca.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario para que de inicio a la sesión ordinaria.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025.

Señores congresistas, someto a vuestra consideración la aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 19 de noviembre de 2024, la misma que fue enviada a sus correos electrónicos.

De no haber objeciones, serán aprobadas por unanimidad.

Ha sido aprobada por unanimidad.

Estación Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— La presidencia da cuenta que el despacho ha sido enviado a cada uno de los correos electrónicos, el cual comprende el reporte de documentos recibidos y remitidos, y los proyectos de ley ingresados a la comisión desde el 18 al 29 de noviembre de 2024.

Si algún señor o señora congresista tuviera interés en algún documento, lo puede solicitar a través de la secretaría técnica.

Estación Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La presidencia consulta a los señores congresistas que si tuvieran algún informe que realizar, lo pueden formular en este momento, y sírvanse alzar la mano, por favor.

El señor .— No hay audio.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Infantes, presente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, colega Infantes.

La señora .— No se escucha, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Estábamos consultando a los señores congresistas si tuvieran algún informe que realizar, levanten la mano.

No habiendo pedidos en este momento... Estimados congresistas, para informarles que la comisión realizó el, martes, 26 de noviembre de 2024 la Novena Audiencia Pública Descentralizada en la región Arequipa, con la finalidad de abordar el tema: "Problemática de las comunidades en la zona de influencia del Proyecto Minero Tía María".

Bajo la conducción de esta presidencia, se contó con la participación de los señores congresistas integrantes de la comisión, así como también de la presencia de representantes del Valle del Tambo, sociedad civil, como la Junta de Usuarios de Mejía, entre otros.

Además, expusieron funcionarios gubernamentales, como el director general de la Dirección de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, el comisionado de la Oficina Defensorial de Arequipa, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón y también se contó con la participación de representantes del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Energía y Minas.

En la Novena Audiencia Pública Descentralizada, también tuvimos la valiosa participación del público en general, que se hizo presente haciendo el uso de la palabra, expresando sus problemáticas e inquietudes. Además, aportaron una serie de sugerencias e ideas para dar solución a la problemática que viene atravesando las comunidades en la zona del Proyecto Minero Tía María.

Al finalizar, y luego de escuchar las importantes y valiosas participaciones de la sociedad civil, gremios, funcionarios del Estado y público en general, se procedió a exponer las conclusiones de la Novena Audiencia Pública Descentralizada en la región Arequipa, donde se abordó el tema de la problemática de las comunidades en la zona de influencia del Proyecto Minero Tía María.

Muy bien, se informa que han ingresado tres proyectos de ley a la comisión, por lo que solicito al secretario técnico de cuenta de los mismos, y se le concede el uso de la palabra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, señor presidente, han ingresado tres proyectos de ley:

Proyecto de Ley 9551//2024-CR, de autoría de la congresista Kelly Portalatino Ávalos. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Laboratorio de Protección Ambiental en el departamento de Ancash.

Proyecto de Ley 9580/2024-CR, de autoría del congresista Reymundo Mercado, Édgard. Ley que prioriza y fortalece la protección de los ecosistemas frágiles.

Proyecto de Ley 9600/2024-CR, de autoría del congresista Waldemar Cerrón Rojas. Ley que declara de necesidad pública como zona de reserva intangible del ecosistema Páramos, las nacientes de agua y fuente hidrográfica de la provincia de Abancay, del departamento de Piura.

Eso es todo congresista.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias,

Se otorga la palabra. Si algún congresista quiere realizar algún informe.

Sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— No habiendo pedidos, se pasa al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— En Orden del Día tenemos la presentación del señor José Genaro Musayon Ayala, que es jefe de la Autoridad Nacional del Agua. Nos informan que no ha venido y

ha enviado a alguno de sus funcionarios, pero parece que están por llegar.

Así que vamos a pasar al predictamen, para ganar tiempo, y al final veremos su intervención.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR, con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

La situación procesal del proyecto fue presentado el 4 de abril de 2024 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, siendo decretado el 9 de abril de 2024 a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en calidad de segunda comisión. Asimismo, se decretó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

Objetivo y finalidad.

La finalidad de la propuesta legislativa es la modificación de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Opiniones recibidas.

Del Gobierno Regional de Huánuco, considera que es pertinente que se modifique la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para la creación de la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y que se aplique el derecho a sus usos y costumbres, el derecho de propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan, el derecho a la protección y utilización de los recursos naturales de sus tierras y el derecho a la protección y seguridad de su existencia.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) considera no viable por lo señalado en el artículo cinco y la única disposición complementaria por las siguientes conclusiones:

Los requisitos propuestos se apartan de los estándares de idoneidad establecidos en la Ley 31419 que contempla los requisitos para los cargos directivos de libre designación y remoción de los gobiernos regionales y locales.

Asimismo, los requisitos para ocupar cargos directivos deben ser pertinentes, es decir, deben estar adecuadamente alineados con las responsabilidades del puesto sin imponer condiciones excesivas o innecesarias.

Con relación al resto del proyecto de ley propuesto, Servir no tiene competencia para emitir pronunciamiento al respecto.

Análisis de la propuesta legislativa.

La presente iniciativa legislativa tiene como fin crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos como órganos de línea en la estructura orgánica de los gobiernos regionales y opcionalmente en los gobiernos locales donde existan pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, encargada de ejecutar las políticas nacionales para el desarrollo integral de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, y promover su participación en la toma de decisiones en las instancias de gobierno local y regional.

Señor secretario técnico, se le solicita de lectura al texto sustitutorio con las correcciones efectuadas por el Área de Técnica Legislativa.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Sí, señor presidente, se va a dar lectura al texto sustitutorio del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR.

Con texto sustitutorio propone la Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de los Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Texto sustitutorio.

Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de crear la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas u Originarios Afroperuanos.

Artículo Único.— Modificación de los artículos 29 Y 29-A de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se modifican los artículos 29 incorporando el numeral 7) y 29-A incorporando el numeral 7) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los siguientes términos:

Artículo 29.— Gerencias Regionales.

Se constituirán las siguientes Gerencias Regionales:

7. Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Artículo 29-A.— Funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales.

Corresponde a la Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por ley.

7. Gerencia de Pueblos Indígenas u Originarios Afroperuanos.

Le corresponde implementar las políticas sectoriales, lineamientos técnicos y directivas establecidas por los órganos de línea del Ministerio de Cultura en materia de

inclusión, priorización y promoción del desarrollo integral y sostenible para el buen vivir de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos en el ámbito regional, en concordancia con las políticas del Estado y los planes nacionales, sectoriales y regionales.

Asimismo, es responsable de coordinar la implementación de las demás políticas sectoriales dentro de su ámbito territorial, con enfoque de interculturalidad.

Artículo 4.- Funciones de las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos.

Las Gerencias Regionales de Pueblos Indígenas u Originarios y Afroperuanos son creados por ordenanza regional y cumplen las siguientes funciones:

A) Ejecutar en el ámbito regional la política nacional, planes y estrategias en materia de interculturalidad y de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, conforme los lineamientos del Ministerio de Cultura, como órgano rector. (2)

B) ejecutar la política indígena intercultural que promueva la ciudadanía intercultural y la no discriminación étnico racial, aprobada por el órgano rector.

C) participar en la formulación de políticas, planes, y programas multisectoriales, regionales que involucren a los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos en concordancia con la política general del gobierno nacional y los planes sectoriales, regionales y locales.

D) elaborar estrategias orientadas a la revalorización y fortalecimiento de la identidad indígena, promoviendo el derecho a la autoidentificación.

E) realizar acciones de investigación, protección, conservación, promoción y difusión de los conocimientos tradicionales y del patrimonio cultural de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

F) brindar asesoría técnica a las entidades regionales y locales y a los pueblos indígenas u originarios para la implementación del enfoque de interculturalidad en los programas y proyectos que realicen, así como de los derechos a la consulta y al consentimiento previo, libre, e informado.

G) desarrollar acciones y políticas regionales de lenguas indígenas de acuerdo con los estándares internacionales y a los lineamientos establecidos en la política nacional de lenguas indígenas u originarias.

H) coordinar y articular con los demás órganos del gobierno regional para la incorporación de las necesidades de los pueblos indígenas u originarios, con un enfoque de

interculturalidad e intersectorialidad en la formulación, ejecución, y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de responsabilidad regional. Y coordinar con otras entidades del sector público de nivel regional para que brinden los servicios públicos de su competencia en las lenguas indígenas correspondientes.

J) promover, institucionalizar y fortalecer espacios orientados al diálogo, análisis, y elaboración de proposiciones legislativas en materia de interculturalidad y derechos de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

K) coordinar con la Gerencia Regional de Educación la promoción de la educación intercultural bilingüe, mediante programas de formación y capacitación de docentes bilingües. Con dominio de la lengua y la cultura indígena u originaria predominantes en el ámbito regional.

L) implementar el registro oficial de intérpretes de lenguas indígenas u originarias en el ámbito regional.

M) crear órganos consultivos integrados por representantes

acreditados de los pueblos indígenas u originarios y afroperuanos de la región, a fin de garantizar la consulta en materia de educación de las políticas públicas en el ámbito regional.

N) las demás que en el ámbito de su competencia establezca el viceministerio de interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, es responsable de coordinar la implementación de las demás políticas sectoriales dentro de su ámbito territorial con enfoque de intercultural.

Disposiciones complementarias finales.

Primera. Constitución de la Gerencia Regional con cargo al presupuesto institucional.

La constitución de la gerencia regional de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos se realizará con cargo al presupuesto institucional de cada gobierno regional.

Segunda. Obligaciones y coordinaciones entre gobierno regional y gobierno local.

Las disposiciones incorporadas en los artículos 29 y 29A, por la presente ley, obligan a los gobiernos regionales a constituir gerencias regionales en cuyo ámbito territorial se encuentran localizados pueblos indígenas u originarios y afroperuanos, cualquiera sea su forma de organización.

Asimismo, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales podrán constituir mediante ordenanza municipal, en coordinación con las gerencias

regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos correspondientes, gerencias municipales de la misma naturaleza y con competencias similares en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Tercera, designación de gerentes y otros funcionarios.

Los cargos de gerente de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos serán ocupados por profesionales indígenas, con título universitario o de institutos superiores, previa coordinación con las organizaciones de pueblos originarios de su respectivo ámbito territorial.

Esta disposición también aplica para los cargos directivos y de especialistas de las referidas gerencias regionales.

Cuarta, cese de competencias de las oficinas desconcentradas del Ministerio de Cultura.

Al entrar en funcionamiento las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos cesarán las competencias de las oficinas desconcentradas del Ministerio de Cultura, en materia de ejecución de las políticas públicas que apruebe el viceministerio de interculturalidad y los derechos de los pueblos indígenas u originarios y afrodescendientes.

Quinta, funciones de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos.

Las funciones de las gerencias regionales de pueblos indígenas u originarios y afroperuanos se establecerán en sus respectivos instrumentos normativos de gestión institucional correspondientes.

Eso es todo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, vamos iniciar concediéndole el uso de la palabra a nuestra colega Silvana Robles, como autora.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).- Gracias, señor presidente. Y en primer lugar debo agradecer a su presidencia por haber incluido el Proyecto de Ley 7496, de mi autoría, en la agenda de la presente sesión.

En realidad señor presidente, colegas, lo que hace esta iniciativa es llenar un vacío en el proceso de descentralización, sobre todo lo que corresponde a las competencias y las funciones del Ministerio de Cultura en materia de interculturalidad, que es la razón de ser de esta comisión, y por supuesto del Ministerio de Cultura.

Por tanto, señor presidente, lo que hace este proyecto de ley es ejecutar las políticas sectoriales en materia de pueblos

originarios, y quién mejor que esta comisión para poder ver esta problemática.

Actualmente, debo recordarles que estas competencias las ejercen las oficinas descentralizadas del Ministerio de Cultura sin capacidad de coordinación intersectorial. Lo que quiere decir es que no existe un liderazgo, mucho menos una convocatoria de los gobiernos regionales y menos participación de los pueblos originarios, y lo que plantea esto es descentralizar estas competencias a través de los órganos de línea de los gobiernos regionales con una capacidad de poder transversalizar las políticas de interculturalidad en todos los sectores de la administración pública en este caso regional.

Con esa finalidad, señor presidente, colegas, la creación de gerencias regionales de pueblos originarios impone la necesidad de poder modificar los artículos 29 y 29A, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para de este modo poder ejecutar un conjunto de competencias, y que estos sean efectivos, y como son por supuesto los derechos de los pueblos originarios y que las políticas del Estado en materia de interculturalidad se plasmen efectivamente, hasta el último rincón de nuestro país, donde existen pueblos originarios.

Y aquí, señor presidente, yo quiero comentarles a los colegas una casuística, en el gobierno regional de Ucayali en una de mis visitas, el gobernador, bastante sentido con esta problemática manifestaba que él ha tenido que lidiar con los pueblos originarios cuando se han enfrentado a él por reclamar que su gerente regional pertenecía a otra etnia y que no habitan mayoritariamente dentro de la región Ucayali. Con decirle que la población shipiba coniba es una población numerosa en la región Ucayali, pero no recuerdo en ese momento a qué etnia pertenecía su gerente regional de pueblos originarios, porque Servir no hace las normas con relación a la primacía de la realidad, sino hace una normativa totalmente enajenada a lo que es una realidad de pueblos originarios.

Y, en este aspecto, este fue el primer caso que se tuvo en Ucayali, siendo una población diversa, donde los pueblos originarios acuden a su señor gerente, en su hablar, de su propia lengua y lamentablemente no los pueden entender, porque su gerente habla una lengua que no se habla mayoritariamente dentro de su región.

Viendo esta problemática que no es un caso *sui generis*, mucho menos aislado de la realidad de Perú es que se plantea este proyecto de ley, que tiene como fin la creación de las gerencias regionales descentralizadas.

En este sentido, señor presidente, la virtud de la modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales reside

en la obligación de poder crear las gerencias regionales en todos los gobiernos regionales donde existen pueblos originarios.

Estimado señor presidente, estimados colegas, el texto sustitutorio que el día de hoy trae a colación éste debate ha recogido en íntegro nuestro proyecto de ley, y en esto quiero agradecerle, porque en su formulación esto ha sido consultado por los pueblos indígenas, esto tiene una consulta previa para que nosotros podamos implementar esta política, no es para nada desde ningún punto de vista una improvisación y dentro de las dirigencias y las organizaciones de los pueblos originarios hemos recibido sus aportes y entre ellos que estas gerencias sean dirigidas por hermanos profesionales originarios de los pueblos que residen en ciertas regiones, algo que definitivamente no encaja dentro de las normativas de Servir, porque siempre los pueblos originarios, los indígenas de nuestro Perú han sido invisibles ante instituciones, como por ejemplo Servir.

Finalmente, considero que al aprobar éste predictamen, esta comisión va a ser sensible con los derechos de los pueblos que legítimamente esperan ser incluidos dentro de las políticas y, por tanto, dentro de los presupuestos estatales.

Por estas consideraciones, señor presidente, colegas, espero no menos de un voto contundente a favor, de este predictamen. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, a usted colega Silvana, la verdad, estamos muy contentos con este... con esta ley también.

Saludar, además, la presencia de nuestra colega Infantes que ha venido a esta sesión y le damos el uso de la palabra. Por favor, colega.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).—Gracias, señor presidente. Por lo no encontrado en otra comisión y teniendo el pedido del colega Flores, quería hacerle esta súplica señor presidente, ¿no sé si podría hacer el pedido?, para que la comisión de su presidencia pida al Consejo Directivo que el Proyecto de Ley 03142/2022-CR, sea decretado en la comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y afroperuanos, Ambiente, y Ecología. Por cuanto el contenido de la propuesta legislativa referida es similar a los proyectos de ley ya dictaminados en esta comisión.

Muchas gracias, señor presidente.

Y quería recalcar algunas opiniones acerca de esta excelente ley, proyecto de ley perdón, y quería decirle, que la ley también permite que los gobiernos regionales en ejercicio de su autonomía puedan crear otras gerencias que consideren

necesarias para atender las particularidades de su región y mejorar así la gestión pública. Vamos a tener cómo ejemplo, a la región San Martín, que ha dado pasos importantes para la creación de la gerencia regional de pueblos indígenas, con el objetivo de atender las demandas y promover el desarrollo de las comunidades originarias en esta región.

Por lo tanto, también es viable que un gobierno regional crea una gerencia regional de los pueblos indígenas y originarios y afroperuanos, siempre que se justifique su necesidad y se siga los procedimientos establecidos para la modificación de su estructura orgánica. Esto incluye la aprobación de una ordenanza regional que sustente la creación de dicha gerencia y su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones el ROF, del gobierno regional correspondiente.

Es recomendable que el gobierno regional interesado, realice un análisis técnico y legal para sustentar la creación de esta gerencia, considerando las necesidades específicas de las poblaciones indígenas y afroperuanas en su jurisdicción y asegurando que la nueva estructura contribuye efectivamente al desarrollo integral y sostenible de la región.

Es pertinente modificar la ley orgánica de gobiernos regionales, sí, pero sin embargo, la propuesta requiere recoger las distintas opiniones técnicas de las diversas instituciones públicas que a la fecha no se han pronunciado, por lo que es recomendable proponer se reitere este pedido de opinión técnica, a fin de desarrollar un mejor análisis y sustento técnico **(3)** legal antes de someter a la votación porque estamos viendo bastantes autógrafas de ley que están regresando por observaciones del Poder Ejecutivo. Yo pediría que se hiciera una mesa técnica, pero eso queda a criterio del presidente.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, colega.

¿Me dicen que la colega Ruth Luque también está en la plataforma? Adelante, colega.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— ¿Presidente?

El señor PRESIDENTE.— Adelante, adelante, Ruth.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Le pedí el uso de la palabra, pero no escucho el audio.

El señor PRESIDENTE.— ¿No nos escucha? Colega Luque, ¿nos escucha? Nosotros sí la escuchamos a usted.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Hola, ¿presidente?

El señor PRESIDENTE.— Sí, estimada colega, nosotros sí le escuchamos.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, presidente, lo que sucede es que no lo escucho, tampoco escuché la intervención de la congresista Infantes. No sé si soy solo yo, es un problema de la conexión. No he escuchado.

El señor PRESIDENTE.— A ver, están revisando aquí para ver qué está pasando con la conexión.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Ahora sí lo escucho.

El señor PRESIDENTE.— ¿Ahora sí nos escucha?

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí, ahora sí lo escucho.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto, colega.

Adelante, por favor.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Sí. Presidente, muy buenas tardes. Primero, saludar la propuesta, creo que es una iniciativa importante que se puede incorporar de manera expresa en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gerencia Regional de Pueblos Indígenas, Originarios, y Afroperuanes; estoy de acuerdo con ese enfoque.

Sin embargo, si hay algunas observaciones de manera procedimental y técnica en la redacción de la propuesta que me permitan señalarlo, presidente, si es que se quiere que se exonere por amplio consenso esta propuesta. Una primera observación que tengo es que se está hablando de una modificación en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y eso significa que los gobiernos regionales tienen autonomía.

En atención a eso, no es posible que en un artículo se especifique las funciones de dicha gerencia, precisamente porque es en el marco de la autonomía que cada gobierno regional tiene que detallar dichas funciones. Por eso es que si uno revisa la naturaleza de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y mira cuáles son las funciones que tienen las gerencias que se han ido creando anteriores a esta futura gerencia que se quiere generar, no está detallado, porque eso le corresponde en el marco de su autonomía al gobierno regional en particular.

Porque hacerlo de la manera tan detallada como se está haciendo puede significar no solamente una, digamos, ir en contra de la autonomía, sino que se está homogenizando cuando los territorios pueden ser distintos a las funciones y competencias que puede tener la gerencia regional de pueblos indígenas originales. Hoy la congresista Silvana expone un tema de su región, pero yo, por ejemplo, puedo señalar que en el caso de Cusco, hay temas que aquí no necesariamente tienen una relación.

Y una de esas, presidente, que me preocupa es lo que, por ejemplo, en el artículo 4, en el inciso n), dice, las demás

que en el ámbito de competencia establezca el viceministerio de Interculturalidad. Qué tiene que ver el viceministerio de Interculturalidad en el establecimiento de la función de una gerencia que le va a corresponder al gobierno regional. Ahí, por ejemplo, hay un conflicto de competencias, se está generando un conflicto. Y aquí, además, en la propuesta se está señalando que van a cesar las competencias de las oficinas desconcentradas del Ministerio de Cultura, y esto se está estableciendo en la Disposición Complementaria Final; y eso sí preocupa por lo menos para mi región, porque una aspiración de mi región es que, y tenemos una oficina desconcentrada del Ministerio de Cultura, siempre ha sido una aspiración de Cusco que la sede del Ministerio de Cultura esté ahí.

Entonces creo que aquí se están mezclando dos cosas. Una cosa es generar la gerencia, que yo estoy de acuerdo de Pueblos Indígenas Originarios Afroperuanos, que está bien para que puedan desarrollar políticas sectoriales regionales, lineamientos técnicos en base, como lo ha dicho la congresista Mery Infantes, sobre las necesidades y aspectos que tengan que ver con relación a cada territorio. Eso es un tema. Pero otra cosa es que esta gerencia tenga como competencias aquellas que sean derivadas del Ministerio de Cultura. Esas son dos cosas absolutamente diferentes.

Entonces, creo que es importante, presidente, que el texto del dictamen se esclarezca realmente qué se quiere. ¿Se quiere generar una gerencia para que las competencias del Ministerio de Cultura traspasen? O lo que se quiere es que los gobiernos regionales tengan gerencia, que en base a su autonomía propia ellos establezcan de acuerdo a la situación territorial que cada uno tiene, cuáles van a ser las funciones y de qué manera incluso van a desarrollar políticas regionales en el territorio. Esa es mi observación sobre el texto que se ha presentado.

Y escuchando a la congresista Silvana Robles, tengo la impresión que no está buscando que las competencias del Ministerio de Cultura vayan a las gerencias regionales, me parece que es más bien sobre la dinámica territorial que existe en cada lugar, cada gobierno regional establezca las funciones de acuerdo a la naturaleza que existe.

Entonces, esas son algunas observaciones que tengo, presidente, que me permito trasladarlas muy transparentemente para que la fórmula pueda ajustarse y ojalá generar un amplio consenso y aprobación. Pero como digo, no puede, se están confundiendo dos cosas, y lo que estoy dando a entender es el análisis y la interpretación que será del texto que se ha puesto a disposición.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— A usted, colega.

¿Algún otro colega que quiera intervenir? La autora desea decir algo más, ¿Sí?

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— No, yo entiendo a la colega Ruth su preocupación en cuanto a que se podría estar violentando la Ley Orgánica en este caso de gobiernos regionales, pero también quiero traer a colación un tema.

Nosotros hemos pedido la información o su punto de vista a Servir y ya sabemos que cuando Servir preguntamos algo sobre pueblos originarios, lamentablemente no existen pueblos originarios para una institución como Servir y en algún momento lo mencioné.

Ahora, si el Congreso de la República y como congresistas tenemos la capacidad no de realizar una intromisión, sino que un gobierno regional basada en esta ley pueda implementar estas gerencias, y pueda implementarse por ende las políticas dentro aplicado también a la realidad de una región. Entonces, señor presidente, yo solicito que se vaya al voto.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, finalizadas las intervenciones, se solicita al secretario técnico, verifique el *quorum*, y se registre el sentido del voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Sí, señor presidente, con el *quorum* correspondiente se va a iniciar la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496/2023-CR. En ese orden, se solicita a los señores congresistas, que el voto sea a favor, en contra, o abstención?

Bermejo Rojas, Guillermo.

El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Guillermo Bermejo Rojas, a favor.

Jaime Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Jaime Quito Sarmiento, a favor.

Isaac Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Isaac Mita Alanoca, a favor.

Arturo Alegría García (); Mery Infantes Castañeda.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mery Infantes Castañeda, abstención.

Jeny Luz López Morales. Señor presidente, la congresista Jeny Luz López Morales, consigna su voto en abstención por el chat de la plataforma.

El señor PRESIDENTE.— Consigne los votos que estaban en el chat también, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gracias, presidente.

Auristela, Obando Morgan. La congresista Auristela Obando Morgan vota en abstención. La congresista Auristela Obando Morgan voto en abstención.

Magaly Ruíz Rodríguez. La congresista Magaly Ruíz Rodríguez, voto a favor.

Luis Roberto Kamiche Morante.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Buenas tardes, señor presidente. A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Luis Roberto Kamiche Morante, a favor.

María Elizabeth Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— María Elizabeth Taipe Coronado, a favor.

Elvis Vergara Mendoza (); Silvana Robles Araujo.

La señora ROBLES ARAUJO (BS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Silvana Robles Araujo, a favor.

Ruth Luque Ibarra (); Elías Varas Meléndez.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Elías Varas Meléndez, a favor.

Señor presidente, con ocho votos a favor y tres abstenciones ha sido aprobado con cargo a redacción el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7496.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

La señora LUQUE IBARRA (BDP).— Presidente, Ruth Luque Ibarra, consigne mi voto a favor con reserva, presidente; ojalá que se pueda generar un texto sustitutorio con algunas mejoras. Gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Con voto a favor con reserva de la congresista Ruth Luque, serían nueve votos a favor y tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, ha sido aprobado por mayoría; saludamos al autor y seguramente esto va a generar mucho mayor

debate y me parece que todos estamos con la amplitud y la disposición a que sea lo mejor para nuestros pueblos originarios, y yo felicito incluso a quienes han tenido sus abstenciones, sus observaciones, porque creo que todo eso nos ayuda a fortalecer esta esta comisión.

Muy bien, como recordarán, teníamos por invitado al señor José Genaro Musayón Ayala, jefe del ANA, de la Autoridad Nacional del Agua, él no ha asistido, pero en su reemplazo ha enviado a la señora Erika Paredes Moscoso y al señor Ángel Olimpo Muñoz.

¿Por qué los invitamos el día de hoy? Porque hay tres puntos que creemos importantes, justamente hay varios que son de las regiones de las consultas que se han planteado. Se le estaba preguntando por la política plan y mecanismos del ANA frente a los desastres o problemas de contaminación de las cuencas hídricas, como son el caso del desastre acaecido en la región Ancash, que afectó al río Santa, y la contaminación del río Tambo, de la región Arequipa.

También se les está consultando sobre el avance en el proceso de delimitación, identificación, y zonificación de cabeceras de cuenca aprobado mediante el Decreto Supremo 014-2021-Minagri en el territorio nacional y además en particular en la zona de influencia del proyecto minero Colpayoc en la región Cajamarca.

Y también para que nos informen sobre las acciones ante las últimas sequías que afronta nuestro país y la afectación a la ciudadanía peruana, en particular a los pueblos andinos, amazónicos, y afroperuanos. Ya están aquí ambos funcionarios a quienes les vamos a otorgar el tiempo correspondiente; les suplicamos siempre que vayamos de frente a las preguntas que se les ha planteado estos puntos que acabamos de resumir.

Empezamos creo que con la señora Erika Paredes Moscoso.

Adelante, por favor.

La REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ANA, señora Erika Paredes Moscoso.— Sí, muy buenas tardes a todos.

En principio, presidente, agradecerle por la invitación y traerle los saludos de nuestras máximas autoridades de la Autoridad Nacional del Agua, así como de nuestros superiores, en este caso, el ingeniero Suyón y el ingeniero Baca.

Bien, entiendo que en este momento tenemos una presentación que va a ser colocada por parte del personal.

El señor PRESIDENTE.— Sí, autoricen la diapositiva, por favor.

La REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ANA, señora Erika Paredes Moscoso.— Bien, dando por inicio a la presentación de la Autoridad Nacional del Agua, a quien representamos, tenemos en principio los ámbitos declarados en

emergencia de aguas subterráneas. En este caso, quisiéramos comentarles que dentro del Plan Operativo Institucional POI 2024, se ha considerado el Decreto Supremo 142-2023-PCM, **(4)** que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de las provincias de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna.

Este decreto supremo lo que tiene como principal propósito es que, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, se elabore y ejecute el plan de intervención ante los efectos del déficit hídrico con la implementación de pozos a tajo abierto en el departamento de Puno.

El señor PRESIDENTE.— Colegas, les pediríamos, por favor, que apaguen sus micrófonos porque está filtrando sus conversaciones.

Adelante, por favor. Continúe.

La REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), señora Erika Paredes Moscoso.— Sí. Muchas gracias.

Entonces, en el marco de este decreto supremo que prorroga el estado de emergencia, como les comentaba al inicio, se han elaborado y ejecutado dos planes de intervención: uno, a nivel de los efectos del déficit hídrico en el departamento de Puno y, asimismo, el plan de contingencia por estrés hídrico en la cuenca Urubamba - Vilcanota en el departamento de Cusco.

La siguiente, por favor.

Y en cuanto al Plan Operativo Institucional (POI 2025) también consideramos el Decreto Supremo 117-2024-PCM que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Piura.

En este marco, el programa regular contempla elaborar los siguientes estudios:

El primero, es el Estudio Hidrogeológico Alto Piura.

El segundo, es el Estudio Hidrogeológico Medio y Bajo Piura.

Y el tercero, es el Estudio Hidrogeológico Chira.

Se precisa que para la ejecución de estos estudios hidrogeológicos en la fecha se ha culminado la contratación de profesionales, es decir, consultores externos, que revisarán la información hidrogeológica existente en estudios previos dentro de los ámbitos que hemos mencionado. Asimismo, van a elaborar los términos de referencia, así como las especificaciones técnicas con las cuales se va a contratar al personal clave responsable de la elaboración y ejecución de los estudios hidrogeológicos orientados a la evaluación de

reservas y a la localización de áreas favorables para la explotación de aguas subterráneas.

En cuanto a la declaratoria de emergencia relacionada con el río Tambo, le doy el pase al biólogo Muñoz.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor.

El señor MUÑOZ SALAZAR, Ángel Olimpo.— Buenas tardes, señor presidente.

Buenas tardes, a todos.

Me quiero enfocar exclusivamente en la actividad del río Tambo, donde se han hecho dos marcos de declaratoria de emergencia: la 077-2024-PCM y la Declaratoria Suprema 102-2024-PCM donde amplía la emergencia por 30 días, perdón 60 días.

En esos puntos se está viendo monitoreos dentro del ámbito y de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua con monitoreos en los diferentes espacios de tiempo mensuales, que estamos planteando.

En agosto se llevó a cabo el 28, 29, 30 y 31 un monitoreo atípico en la localidad del río Tambo; y del 19 al 23 se llevó a cabo dentro del marco del Decreto Supremo 077-2024-PCM un monitoreo participativo en el inicio de este decreto supremo.

También se llevó a cabo en septiembre, del 9 al 13, otro monitoreo participativo en el mismo ámbito, teniendo como resultados, y en las siguientes diapositivas se les va a mencionar.

En el Decreto Supremo 102-2024-PCM en octubre, del 21 al 29, también se llevó a cabo monitoreo participativo.

En noviembre, del 4 al 8 de noviembre, también se llevó a cabo monitoreo participativo en la época de estiaje de 2024.

En diciembre se está planteando hacer un monitoreo participativo igual con un proyecto de planteamiento.

También se tiene a cabo zonas de influencia de aguas subterráneas, donde se ha llevado monitoreo el 20, 21 y 22 en el mes de agosto.

En el mes de septiembre, el 10, 11 y 12 también se han hecho monitoreos similares.

La siguiente, por favor.

Las actividades, como muestra en la diapositiva, se han tomado seis muestras en el río Margaritani, Titire, Coralaque y río tambo. Es la muestra de agosto, del 19 al 23, en el primer monitoreo participativo; y en septiembre, del 10 al 13 en el siguiente monitoreo participativo.

La siguiente, por favor.

En monitoreos de aguas subterráneas se tomaron ocho muestras con tres piezómetros en una cota de 4952 metros sobre el nivel del mar, donde vamos a determinar, pues, influencias de aguas subterráneas. Tanto en la parte superior, como en la parte del valle, se han considerado cuatro pozos y un manantial para el control previo, teniendo los resultados que están en muestra, que es un PH entre ocho y siete aproximadamente.

La siguiente, por favor.

En el Decreto Supremo 102, que es la ampliación de la emergencia por 60 días, como ya mencioné, se están haciendo los monitoreos o ya se han hecho los monitoreos en octubre, noviembre y en el mes de diciembre se van a tomar 15 muestras para hacer un seguimiento profundo a este punto

Siguiente, por favor.

Gracias.

La REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), señora Erika Paredes Moscoso.— Bien, continuando con la exposición, el tercer aspecto está relacionado con las cabeceras de cuenca en el ámbito nacional, para lo cual nos gustaría comentar que mediante Decreto Supremo 014-2021-MIDAGRI, nuestro sector, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobó el marco metodológico que establece los criterios técnicos para la identificación, delimitación y zonificación de las cabeceras de cuenca en el ámbito nacional.

Y a fin de realizar un proceso ordenado en la implementación, se ha considerado priorizar la delimitación de las cabeceras de cuenca de acuerdo con la priorización para la gestión de recursos hídricos, estableciendo a las unidades hidrográficas como alta, media, baja y muy baja priorización en nuestra gestión de recursos hídricos.

Asimismo, la ANA prevé la delimitación de aproximadamente 19 000 cabeceras de cuenca, cuyos resultados servirán de base cartográfica y orientarán la evaluación de la implementación de medidas especiales de protección y conservación, conforme lo indica la Ley de Recursos Hídricos.

Respecto del avance en este proceso, actualmente contamos con 31 Unidades Hidrográficas en proceso de implementación, de las cuales 18 pertenecen al Pacífico, 9 al Amazonas y 4 al Titicaca, entendiéndose como Pacífico, Amazonas y Titicaca regiones hidrográficas.

Las Unidades Hidrográficas Alto Marañón IV y Chicama están vinculadas al departamento de Cajamarca y se encuentran en un avance del 47% dentro de su implementación.

Asimismo, las Unidades Hidrográficas Jequetepeque y Crisnejas, que están relacionadas con el Proyecto Minero Colpayoc, se programarán conforme a la priorización de cuencas y según el presupuesto que se asigne en el Plan Operativo Institucional.

En cuanto a las acciones de la ANA con relación a la Cuenca Santa, que viene a ser la Unidad Hidrográfica 1376, hemos previsto dos mapas:

Uno, que tiene que ver con la ubicación política en el lado izquierdo, es decir, aquel mapa que nos muestra provincias, distritos, para tener un concepto más claro de la identificación y la ubicación del problema en sí. Y en el lado derecho tenemos un mapa que está distribuido por unidades hidrográficas.

Bien, y respecto de las acciones que, como Autoridad Nacional del Agua hemos realizado en la Cuenca Santa, Unidad Hidrográfica 1376, es importante mencionar que nuestra institución cuenta con una Resolución Jefatural 156-2018-ANA que establece los lineamientos para la intervención ante emergencias hídricas, como ha sido el caso que se desarrolló en la Cuenca Santa.

Es también importante esclarecer que esta resolución jefatural nos da a nosotros, como profesionales de la Autoridad Nacional del Agua, tres fases para ejecutar:

La primera, que es la fase 1, conocimiento del evento, se desarrolló el 6 de agosto del año 2024. Es ahí cuando a través de medios de comunicación diversos: prensa escrita, redes sociales y la población en sí, tomamos conocimiento de que el río Tablachaca, ubicado en el distrito de Pampas, provincia de Pallasca, región Ancash, estaba teniendo una coloración distinta en el curso de sus aguas. Algunos decían que era de color amarillo, otros de color naranja y en ese sentido lo que se estableció, como acuerdo, fue el cierre de bocatomas de los Proyectos Especiales Chavimochic y el otro también que es importante.

Asimismo, en la fase 2, que está relacionada con la acción e intervención, está contemplada desde el 7 hasta el 16 de agosto del año 2024. En esta fase dos, lo que realizamos fue una inspección ocular a raíz de una diligencia fiscal orientada a una bocamina, que presuntamente era la causante de este impacto ambiental negativo, por lo cual se estableció el siguiente paso como procedimiento administrativo sancionador a la Minera Tungsteno Málaga del Perú Sociedad Anónima.

En tal sentido, se desarrolló el monitoreo número uno, contemplado por ocho puntos de muestreo en la quebrada Jajarajau, así como en los ríos Conchucos, Tablachaca y Santa.

Posteriormente, se desarrolló una reunión en la cual se decidió la reapertura de bocatomas de estos proyectos especiales. En él he entendido que las dos EPS que están emplazadas en esa área cuentan con planes de contingencia para este tipo de eventos.

Y, finalmente, en la fase 3, que está considerada la evaluación y el seguimiento, se ha ejecutado desde el 19 de agosto hasta la actualidad. En este caso, se llevó a cabo el monitoreo número 2 contemplado por 11 puntos de muestreo en la quebrada Jajarajau, los ríos Conchucos, Pelagatos, Tablachaca y Santa.

También es importante señalar que ante la máxima autoridad ambiental en nuestro país, que es el Ministerio del Ambiente, tras la evaluación de siete criterios, no ameritó la declaratoria de emergencia ambiental en esta zona. Sin embargo, nosotros, como Autoridad Nacional del Agua, hemos continuado desarrollando nuestras acciones de evaluación y seguimiento, por lo cual hemos ejecutado un tercer monitoreo que contempla 14 puntos de muestreo en la quebrada Jajarajau, ríos Conchucos, Pelagatos, Tablachaca, Santa, Pampas y Sarín.

Esto demuestra que la Resolución Jefatural 156-2018, que está asociada a los lineamientos para intervenir ante casos de emergencias, ha sido y es llevada a cabo hasta la actualidad.

Asimismo, la ubicación de los puntos de muestreo que se aprecian en la pantalla, contemplada por 14 puntos de muestreo, que es lo que actualmente tenemos, implica también el hecho (5) de precisar que la categoría sobre la cual estamos comparando los resultados obtenidos de manera analítica es la categoría 1, poblacional y recreacional; la subcategoría, aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable; y la subcategoría 2, aguas que pueden ser potabilizadas con tratamiento convencional.

Respecto de los resultados obtenidos en los monitoreos 1 y 2, se aprecia que el valor de PH, así como metales: antimonio, arsénico, hierro, manganeso y plomo han tenido excedencias respecto de los estándares de calidad ambiental.

También encontramos que esos resultados se pueden notar en los monitoreos unidos respecto de la quebrada Jajarajau y también en puntos aguas abajo de la cuenca Santa.

Justamente, estas diapositivas muestran los resultados comparativos de los monitoreos unidos, que les acabo de referir, con coloración amarilla aquellos que son o han excedido los estándares de calidad ambiental para la categoría mencionada.

Esa es la presentación que hemos consolidado para esta reunión, estimado presidente.

Muchas gracias.

Ahora le damos el uso de la palabra a los colegas, empezando por nuestro querido colega Elías Varas.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VDP).— Gracias, presidente.

Saludar a los colegas congresistas y a los funcionarios de la ANA.

Definitivamente, esta presentación es una pobre presentación. Déjeme decirlo con el respeto que se merecen los funcionarios, presidente, puesto que quienes procedemos de este lugar, que acaba de informar en la última presentación con el tema de la Cuenca del Santa de la región Ancash, realmente no es lo que acaba de informar.

Lo cierto, es que la ANA pasa a ser un ente meramente burocrático. Presumo yo que debe haber altos niveles de corrupción en el sentido de que ellos son los encargados de entregar las licencias para el funcionamiento de las minas, tanto la pequeña minería, minería artesanal, inclusive la ilegal. La ilegal, lógicamente, que no va a tener acreditación.

Pero, señor presidente, en la laguna o en la cuenca de Pelagatos, en la parte de Pallasca, arriba de la región Ancash, existe la laguna de Pelagatos donde se inicia la parte de lo que es la cuenca del Santa.

Y, justamente, presidente, una de las mineras Glencore tiene la concesión y tiene la licencia de la ANA para que pueda funcionar, sin embargo, acá los funcionarios nos dicen que tienen identificadas 19 000 cabeceras de cuenca. Yo quisiera saber de las 19 000 cabeceras de cuenca, ¿cuántas de ellas funcionan, hay actividad minera?

Porque lo que nos preocupa o nos trae a esta comisión, o vienen ustedes invitados acá, es para que den cuenta, no para que nos digan la parte geográfica e hidrográfica, sino que nos digan que la actividad minera cómo contaminan las cabeceras de cuenca y en cuántas de las 19 000 cabeceras de cuenca hay actividad minera.

Mire, presidente, el día 6 de agosto se produjo este desastre ecológico en la región Ancash donde todas las aguas, tanto del río Tablachaca en la parte alta, como la del río Santa, todos ellos tenían una coloración naranja y, realmente, se le invitó a la Ana, se le auspició al señor premier para que hiciera por un daño realmente al medio ambiente, porque son aguas de consumo humano de los centros poblados que se encuentran adyacentes a estas riberas, y esta desembocadura de las aguas llegan al mar, contaminando la parte de las aguas del mar de Chimbote y, lógicamente, a las especies marinas que se encuentran en la parte baja.

Pero, sin embargo, ANA brilló por su ausencia. ANA dice que ha tomado las pruebas, ha tomado en dos oportunidades los resultados que ha mostrado y hay presencia de antimonio, arsénico, fierro, plomo y manganeso.

Realmente, yo le exhortaría, mediante su persona, señor presidente, que los señores que han venido a exponer nos muestren los resultados y en qué valores tienen, porque es importante saber los valores permisibles y saber qué tanto daño se le puede generar a la población de Ancash que está en estas riberas.

Porque debemos de saber que no hay planta de tratamiento de metales pesados, no hay sistema filtros especiales para garantizar la salud de este terrible daño a la salud pública que se viene haciendo en esta localidad de Ancash.

Presidente, los funcionarios de la ANA nos informan acá que los estudios o los monitoreos del agua de manera rutinaria son solamente de PH. ¿Qué tal, realmente, negligencia?

Porque lo que queremos vigilar en mi región Ancash, presidente, hay más de 4000 asentamientos mineros, porque ni siquiera el director regional de Energía y Minas lo sabe con precisión. Y todos sabemos que muchas de las actividades mineras o los mineros en proceso de formalización, no es responsabilidad tanto del hermano minero, sino es responsabilidad directamente del Estado, y hablo del Estado en sus diferentes niveles, tanto a nivel central, como a nivel regional.

Porque a nivel regional, son ellos los que se registran, son los directores regionales de Energía y Minas los que deben de fiscalizar e inspeccionar de manera ocular para poder iniciar todo el proceso de formalización.

En mi región, 4078 asentamientos mineros denunciados que han pedido formalización y, miren, solamente 38 han obtenido la formalización.

Pero eso bien claro lo demarcó el director regional de Energía y Minas, el ingeniero Castillejo, y él dijo muy bien: "Primero, que no tengo presupuesto. Segundo, que no puedo fiscalizar porque son tantos y me falta recursos humanos".

O sea, bajo esa mirada, señor presidente, y bajo la mirada que ANA no vigila las aguas que consume, se está generando prácticamente un daño al medio ambiente, una exposición a la salud pública mediante el consumo de las aguas y sobre todo yendo a atentar contra lo que es un alimento que es de estos puertos normales que son los que proceden de la biomasa marina.

En tal sentido, presidente, yo pido a los funcionarios de ANA que, por favor, me digan: ¿Cuáles han sido los valores

específicos y en qué cantidades han salido? para poder contrastar con los resultados que tengo yo, señor presidente.

Muy agradecido.

El señor PRESIDENTE.— A usted, colega Elías Varas.

Ahora le damos el uso de la palabra al vicepresidente de la comisión, al colega Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (BS).— Gracias, presidente.

Bueno, primero expresar mi preocupación por la ausencia del jefe de la ANA, quien debería estar aquí, porque es el encargado de responder ante el congreso respecto a las diversas preguntas y también sobre el accionar que está desarrollando la ANA. Pero, bueno, en todo caso, quedará seguramente pendiente la invitación para una próxima.

Por otro lado, respecto a lo que compete a mi región, que es la provincia de Islay, acerca del valle de Tambo, todo lo que es los afluentes de la cuenca del Tambo, que evidentemente está contaminada y que no ha habido en ese aspecto una protección del río Tambo, y las coloraciones no solamente se han venido antes. Hace dos días se ha dado una coloración de color negro, antes venía de color amarillenta.

Nos dicen que ya han tomado algo de seis muestras, es lo que he logrado escuchar al señor que expuso de la ANA, en diversos lugares y todo lo demás, pero nos gustaría tener los resultados.

En todo caso, señor presidente, a través suyo, solicito que nos entreguen los resultados por escrito, o si nos pueden decir los resultados generales. Pero requerimos los resultados de esas seis muestras que se han hecho en los distintos lugares, en lo que es el río Tambo y sus afluentes.

Aquí hay un problema, creo que no se está tomando en cuenta. El tema del río Tambo es para la agricultura, para la población y para la alimentación, perdón, también para los animales que existen en la zona. Y la pesca también, porque en toda esa zona del río Tambo tenemos camarones, y hay todo un gremio de camaroneros que también están sin trabajo.

Entonces, ahí hay una preocupación tremenda. Se ha ampliado el estado de emergencia a partir del 30 de noviembre, pero a mí me preocupa que los estados de emergencia se pueden ampliar, pero no llegamos a resultados ni conclusiones ni soluciones al problema.

La población está ya cansada de todo esto y, además, son alimentos que se proveen a todo el sur del país.

En ese sentido, ya nosotros conocemos el elevado nivel de arsénico, de boro y otros metales pesados que están más allá

de los límites permisibles y que están afectando a la población.

Pero quisiéramos tener toda esa información que tienen los señores de la ANA.

Frente a eso, para ser precisos, voy a dar lectura a algunas preguntas para que los de la ANA también puedan respondernos.

¿Cuáles son los últimos resultados obtenidos para el ANA sobre la concentración de metales pesados en el río Tambo?

La segunda pregunta: en el marco de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, ¿cuáles han sido las acciones de la ANA para velar por la protección del agua, la conservación y protección del recurso hídrico del río Tambo para la vigilancia y fiscalización del agua?

Tres: ¿Qué infracciones fueron identificadas por la ANA ante la contaminación del río Tambo? ¿Se ha determinado quiénes son los responsables? Bueno, para nosotros son los de Minera Aruntani, pero nos gustaría también saber qué es lo que dice la ANA.

El río Tambo tiene categoría tres, es decir, para su uso de río agrícola y ganadería. Sin embargo, esta categorización difiere de la realidad, porque las aguas del río Tambo son utilizadas para el consumo humano en distritos de la provincia de Islay - Arequipa.

En ese sentido, ¿cuáles son las medidas adoptadas para la recategorización del recurso hídrico del río Tambo?

El 3 de agosto de 2023 fue promulgada la Ley 31861 que declara de interés nacional la mitigación de la contaminación y la remediación ambiental del río Tambo, y plantea acciones para mitigar y remediar esta problemática, una iniciativa que fue aprobada por amplia mayoría de este Congreso ante la problemática preocupante que afecta a la salud y la vida de las personas en la provincia de Islay.

Por esta razón, quisiera consultarle: ¿Cuáles son las medidas adoptadas por la Autoridad Nacional del Agua para dar cumplimiento a la Ley 31861?

Y para finalizar, señor presidente, otro de los temas que nos preocupa, que la ANA está dando autorizaciones o pretende dar autorizaciones, por ejemplo, a la minera Southern con sus proyectos Tía María y La Tapada. Que hay un conflicto social evidente en la zona, pero ante la falta de agua que se tiene para la agricultura, para la población, hoy se le pretende autorizar el uso del agua en zonas que están, pues, totalmente destinadas para otro tipo de uso, son aguas de contingencia para la agricultura y la población y, sin embargo, la ANA

pretende dar esas aguas para la agricultura, perdón, para la minera.

Y, en todo caso, también nos gustaría que nos expliquen respecto a ese tema, porque, realmente, a veces la ANA que debería estar preocupada por proteger el agua, por también ser uno de los entes de dar un agua de calidad en lo que le corresponde, a veces no lo hacen y están preocupados en otros temas.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias a usted, estimado colega Quito.

Sí, colega Infantes. Por favor, adelante.

La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Un saludo a las autoridades de la ANA y a todos los técnicos.

Una pregunta bastante precisa. El problema hídrico se está viendo a nivel nacional en todas las regiones. Yo hablo en este momento por mi región, Amazonas, en Bagua Grande no tenemos agua.

Nosotros tenemos un caudal que llega de un pequeño, una bocatoma que queda en Goncha. Pero el día de ayer hemos caminado tres horas hacia una bocatoma del Sauce, donde llega agua que nace. Pero, ¿qué es lo que sucede? Ya se aprobó el IOARR para que se lleve el agua del Sauce hacia todos los reservorios que están (6) en Bagua Grande. Pero ¿qué ha pasado? que el ANA no da la autorización para que se acredite, de manera, la acreditación hídrica, ¿por qué no lo hace? porque dice que no le corresponde al ALA de Utcubamba, sino al ALA Marañón y esto queda en Cajamarca, que es otro departamento. Si se está viendo que la calidad del agua es buena, porque es un agua que nace, y él está poniendo trabas, porque dice que no le puede autorizar, sino que tienen que ir todavía a Cajamarca, y es una serie de trámites que ya lo están pidiendo desde el mes de febrero. ¿Por qué tanta traba? ¿Por qué tanta demora? Sabiendo de que ellos pueden, ¿entiendes?, dar esas facilidades, porque tenemos agua de buena calidad, pero todo ese proyecto está estancado en cierta parte por lo que es la autorización del ANA hacia el ALA de Utcubamba.

Por esa razón pregunto, ¿por qué se debe tanto demora? Imagínense, son meses y ahora necesitamos de urgencia. El día de ayer ya ha quedado nuevamente el gobierno regional nuevamente ha enviado y el documento lo tengo acá que le puedo dar el formulario número uno, a una solicitud para la

acreditación de disponibilidad hídrica, lo está enviando hasta Cajamarca. ¡Cuánto tiempo va demorar nuevamente si sabemos, que sobre todo la ciudad de Bagua Grande está pidiendo de emergencia que se declare el factor hídrico y habiendo tantas facilidades para darle esos recursos pero

le cierran las puertas.

Muchísimas gracias. Gracias señor.

El señor PRESIDENTE.— A usted colega Infantes.

Bueno, efectivamente muchas de las cosas que han dicho nuestros tres colegas, esta presencia es testigo porque hemos hecho audiencias públicas tanto en Amazonas, como en Huaraz, como en Punta del Bombón, en el Valle del Tambo.

Pero además también hemos estado en Cajamarca, y alguna de las preocupaciones que esta comisión tiene, tiene que ver con el proyecto minero Colpayoc, que está en el distrito de Chetilla, y sobre ello quisiéramos saber qué avances se ha tenido sobre la zonificación de las cuencas afectadas por este proyecto minero. Creo que eso es una de las cosas que también seguramente nuestros colegas de Cajamarca estarán preguntándose y quisiéramos que ustedes nos contesten.

Quería decir algo. Yo, yo entiendo el enfado de los colegas porque cuando se invita una autoridad, esperamos que la autoridad venga, esto no es la guillotina, no estamos en la en la Francia de la revolución, lo que queremos son informes, porque como entenderá muchas de las cosas que se han dicho en la intervención de nuestros colegas, son parte de conflictos sociales que justamente están, en nuestros pueblos originarios, en nuestros pueblos andinos, amazónicos, afrodescendientes, y esta afectación a la salud de la gente, al medio ambiente, obviamente que tiene que ser preocupación de esta presidencia.

Entonces, lo que pedimos y con anticipación, porque nosotros no los llamamos de un día para otro, lo que nosotros, les enviamos el pedido de que vengan aquí con anticipación para que nos den informes bastante claros. Entonces, en ese sentido quiero que entiendan, que nosotros no tenemos intención de golpear a un ministro, golpear a un ejecutivo, eso no es nuestra tarea, nuestra tarea es fiscalizar, y obviamente cuando son problemas que están atravesando demasiado tiempo, lo que esperamos son respuestas con mucho más fundamento, con bastante claridad, para que nosotros también podamos informarle a las poblaciones que piden, información, que a veces las instituciones no le dan a la propia población.

Entonces, en ése sentido le damos nuevamente la palabra a los funcionarios del ANA, para que por favor respondan en función a las preocupaciones que tienen nuestros colegas aquí.

La FUNCIONARIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA, señora Erika Paredes Moscoso.- Sí, muchas gracias por la oportunidad de presentar algunos comentarios.

Creo que es importante que todos sepamos que ante un problema de cualquier naturaleza, sea ambiental o de otro tipo, hay que especificar ¿cuáles son las causas y cuáles son las consecuencias?

Nosotros cómo Autoridad Nacional del Agua, señores parlamentarios, estamos abocados a un cuerpo receptor. Eso significa un lago, una laguna, un río, una quebrada. Se puede decir a nivel de la consecuencia, pero no a nivel de la causa. La causa está motivada por quienes impactan en nuestro medio ambiente.

Entonces, yo les pido, por favor, que cambien un poquito su punto de vista, quizás en algún momento mal informado, quizás en algún momento distorsionado, quizás en algún momento desconocido. Entonces, en ese sentido, quien genera un problema es quien está ocasionando la afectación ambiental de manera negativa.

Somos conscientes todos los peruanos, independientemente de nuestra religión, credo, procedencia, estatus social, estatus económico, nivel educativo, todos somos conscientes de que actualmente uno de los factores que está afectando negativamente nuestro medio ambiente es la minería ilegal. No podemos ser, vamos a decirlo en un término que no sea tan peyorativo, indiferentes, no podemos ser indiferentes ante una realidad tan palpable como esa.

Entonces, si ustedes cómo parlamentarios se sienten con una obligación muy grande por representar a tantos peruanos que han confiado en ustedes, yo les pido por favor que amplíen su punto de vista y veamos juntos ¿qué está causando un problema ambiental? Y yo les voy a poner un ejemplo. Imaginemos que somos médicos, aquí las personas que están presentes y las personas que nos acompañan a nivel virtual. Sí, vamos a decir que es un paciente, tenemos un paciente que está grave.

El señor PRESIDENTE.-Disculpe, estimada funcionaria, les hemos hecho unas preguntas bastante precisas. Nuestras consideraciones, carácter político, o lo que fuera, esto no tiene nada que ver con la audiencia el día de hoy.

Entonces, se les envió con mucha anticipación a ustedes unas preocupaciones que teníamos, los colegas han hecho unas precisiones sobre esas preocupaciones porque sienten que su información ha sido incompleta por llamarla de alguna manera. Entonces, sobre eso, éste, le vamos a pedir que se ciña, porque esta audiencia no tiene, esta sesión no tiene que ver con otra cosa. Sino, sobre los puntos específicos que le hemos señalado, todo lo demás, como usted entenderá, igual

de nuestra tarea parlamentaria, las vemos y las debatimos con mucha pasión a veces, pero no es en este momento.

Acá no estamos para ejemplos, ni para ese tipo de cosas. Las preguntas que se les ha formulado, si tienen información, nos la dan, y si no la tienen, nos dicen, no la tenemos. Y no pasa nada. No, no, acá no aprobamos, desaprobamos, éste, no, tenemos que volverlos a invitar nuevamente para que ahí sí nos den pues la información correspondiente.

Esa es la dinámica de la invitación que se les efectuó y es por eso que siempre pedimos que sean las autoridades, no es cierto. Los jefes, porque ellos tienen que dar una respuesta desde el ámbito institucional.

Yo entiendo, ustedes son funcionarios, tienen algunos alcances, también debe tener algunas limitaciones, pero es el jefe del ANA quien debió estar aquí hoy. Y nosotros hemos hecho una excepción aceptando que sean las personas que la institución ha enviado para que nos dé este alcances precisos, no reflexiones, alcances precisos sobre lo que se les ha enviado.

Así que le voy a pedir con todo respeto que se ciña exactamente a las preguntas que se han hecho, a las intervenciones que se han hecho, y a los documentos, a las peticiones que les hemos efectuado ya con bastante anticipación.

La FUNCIONARIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA, señora Erika Paredes Moscoso.-Claro, es que para entender un problema hay que saber la causa, eso es el punto. Si eso se ha entendido, entonces podemos pasar a las preocupaciones que han vertido los señores parlamentarios.

El señor PRESIDENTE.- Mira, no podemos permitir que usted crea que la gente entienda o no entienda. Ése era lo mismo de nuestro lado. Por eso tiene que ceñirse exclusivamente a lo que se les está pidiendo.

Porque esa es la tarea de ahora. Hay respuesta para lo que han planteado sobre el problema del Santa, hay problemas para lo que se ha planteado en el tema de Arequipa, hay respuesta para lo que se ha planteado para el tema de Amazonas, para lo que se les está solicitando de lo que está sucediendo en Cajamarca, hay o no hay respuesta, si no hay, no nos vamos a molestar tampoco.

Pero no nos vayamos por las ramas porque se pasa el tiempo y lo que todavía esta sesión tiene varias cosas por cumplir.

Entonces, le voy a pedir nuevamente. Que más allá de adjetivar, de suponer, vayamos directamente a los temas que se están planteando por favor.

La FUNCIONARIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA, señora Erika Paredes Moscoso.-Estimado presidente, es importante hacer esa introducción para que no se malinterprete o tengamos posiciones equivocadas de los señores parlamentarios que han expresado su opinión. Esa es solamente mi intención, estimado.

Bien, respecto de los valores exactos que se han obtenido de los monitoreos, yo les he traído, en versión impresa, una ayuda memoria de todo lo que significa nuestro actuar en el caso Santa. Yo con mucho gusto le puedo entregar a usted en versión impresa y a todo color la información que he preparado. De tal manera que los señores presentes, en este caso el señor Elías Varas, pueda acceder a esa información tal como se la estoy compartiendo con usted.

Asimismo, mencioné como una analogía a un paciente, porque nosotros evaluamos también la temperatura, el PH, la conductividad eléctrica, la turbidez, los óleos suspendidos totales y una serie de parámetros que están contemplados en los estándares de calidad ambiental para agua. Bajo el decreto supremo 04-2017 Minam.

Entonces, cuando yo escucho a sus colegas decir límites máximos permisibles yo me tomo la libertad de ir poco a poco esclareciendo aquellos conceptos que están equivocados. Mal haría yo en dejar pasar un comentario de esa naturaleza sin explicar académicamente lo que significa, porque si no hacemos esa aclaración en este momento, ustedes van a tener una información equivocada y quizás están esperando expectativas que nosotros como autoridad nacional del agua, no la tenemos. Ejemplo, cuando se trata de un evento ambiental, nosotros estamos, como les comento, hemos ido el mismo 6 de agosto 2024, al lugar de los hechos. Y lo digo porque yo soy gestora de esa triple Huarmey Chicama. Y es conmigo con quien ha coordinado el personal para dirigirse hasta esa zona. Entonces, me preocupa que sus colegas digan que no es así. Nosotros hemos estado desde el primer día y lo podemos evidenciar con la ayuda a memoria que les he preparado. Respecto de los monitoreos que hemos realizado, también está en esta ayuda a memoria los resultados analíticos uno a uno. Quizás yo no pueda ver muy bien, la pantalla no me ayuda mucho, mis lentes tampoco, para decirlo con exactitud, pero si usted revisa el documento, ahí está, con toda claridad.

Ahora bien, respecto del caso del río Tambo, sí le cedo la palabra a nuestro colega, presidente.

El señor PRESIDENTE.- Adelante, por favor.

El FUNCIONARIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA-ANA, señor Ángel Olimpo Muñoz.- Buenas tardes. Yo le voy a hacer llegar al congresista la información con un documento, porque no

tengo, la información es tan grande de todos los [...] que se han desarrollado desde el inicio de la declaratoria de emergencia hasta la fecha.

Me comprometo yo a hacerle llegar la información correspondiente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, con esto (7) hemos culminado la rueda de las exposiciones de los señores del ANA. Definitivamente vamos a tener que convocar al ministro de agricultura, porque éste es un tema de la que necesitamos, mucho mayor precisión. Siendo el ANA, un ente adscrito. Muchísimas gracias, y pasamos al resto de la sesión del día de hoy.

En primer término teníamos la sustentación del proyecto de ley que estaba a cargo de nuestro querido colega Luis Picón Quedo, sin embargo, él ha pedido reprogramación.

Así que vamos a pasar al Proyecto de Ley 8954/2024-CR, Ley que deroga la Ley 31973, Ley que modifica la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal, que está a cargo de nuestro colega, Elías Marcial Varas Meléndez, a quien le damos la más cordial bienvenida, y le damos el tiempo que necesite para su presentación. Adelante, colega.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidente. Presidente, esta propuesta que he formulado es el Proyecto de Ley 8954/2024-CR, es un proyecto de ley que pide derogar la Ley 31973, es la ley que modifica a la Ley 29763, es la ley forestal y de las faunas silvestres y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Presidente, cuando se generan iniciativas legislativas, son aquellas que lo que le motiva a un congresista es justamente buscar el ordenamiento, buscar o tratar de llenar ese vacío legislativo.

Nosotros ya teníamos una ley, la Ley 29763, es la ley a nivel nacional donde tiene que ver con lo que es la parte forestal y de las faunas silvestres y aprueba las disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

Esta ley fue modificada con una que se dio este año, la 31973, y producto de ello es que me motivó a ver el tema de la derogatoria.

En la propuesta que formula en el artículo 1, dice declaratoria de la ley, se deroga la Ley 31973, Ley que modifica la Ley 29763, ley forestal de la fauna silvestre y

aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal.

El artículo 2, dice reincorporación de las normas modificadas por la ley 31973, se reincorpora la vigencia de las normas modificadas hasta la dación de la Ley 31973, ley que modifica la Ley 29763, ley forestal y de fauna silvestre y aprueba sus disposiciones complementarias, orientadas a promover la zonificación forestal.

Presidente, en el artículo 3. dice lo siguiente, se reincorpora los artículos que fueron desestimados en la propuesta de la última, el artículo 29 y 33, de la Ley 29763, ley forestal, y de la fauna silvestre.

Dice lo siguiente, se reincorpora la vigencia del artículo 29 y 33 modificados por la Ley 31973, ley que modifica la ley 29763, ley forestal, y de la fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal en los siguientes términos.

El artículo 29, bosques de producción permanente.

Los bosques de producción permanente se establecen por resolución ministerial del Ministerio del Ambiente a propuesta de Serfor. En bosques de la categoría uno y dos, con fines de producción permanente de madera y otros productos forestales diferentes a la madera, y así como la fauna silvestre, y la provisión de servicios de los ecosistemas.

El Estado promueve la gestión integral de estos bosques, para ello la autoridad regional forestal y de la fauna silvestre elabora directamente o a través de terceros o aprueba el plan maestro de gestión que contiene como mínimo la identificación de sitios que requieran tratamiento especial para asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento, las rutas de acceso, las vías comunes, y los puntos de control.

Previo a su establecimiento, el Estado realiza la evaluación del impacto ambiental y la consulta a la población que pueda verse afectada por su establecimiento, son supervisados por el jefe de la correspondiente unidad de gestión forestal y de fauna silvestre.

El artículo 33, aprobación de la zonificación forestal.

La zonificación forestal es aprobada mediante resolución ministerial del ministerio del ambiente a propuesta del Serfor en coordinación con la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.

Dentro de las disposiciones complementarias final, la única es la presente ley entra en vigencia el día siguiente su publicación en el diario oficial El Peruano.

El proyecto de ley que deroga la Ley 31973, ley que modifica la Ley 29763, ley forestal y de faunas silvestres, aprueba la disposición complementaria orientadas a promover la zonificación forestal.

Como podemos ver ahí, esa es la ley que salió publicada, la Ley 31973. Lo que yo pretendo, presidente, es lo siguiente, la ley 31973, ley que modifica la Ley 29763, ley forestal y de la fauna silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal fue promulgada el 11 de enero del 2024.

Desde su entrada en vigencia presidente la Ley 31973, ha modificado la legislación en contra de la deforestación ilegal del sector forestal selvático, se ha variado el uso de las tierras de uso forestal a uso agrario, promoviendo actividades como la tala de árboles de manera ilegal, el comercio de recursos forestales, y demás actividades. Asimismo, presidente, se modificó lo siguiente, lo que había generado esta Ley 31973 es lo siguiente, se suspendió la zonificación forestal, la cual era una herramienta de gobernanza ambiental importante para el Estado, con esta medida se está beneficiando a los taladores y madereros ilegales.

Asimismo, presidente, el Ministerio del Medio Ambiente ya no tiene competencia para aprobar la actividad de los propietarios o poseedores de predios ubicados en la amazonía, por ello, estos contarán automáticamente con la clasificación de las tierras por su capacidad de uso mayor.

Para poder desarrollar cultivos de limpios permanentes o pastos, ahora es competencia de la dirección de asuntos ambientales agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Asimismo, otro impacto que ha generado esa ley, es con la implementación de la Ley 31973, los propietarios o poseedores de predios ubicados en las zonas forestales como la Amazonía están exonerados de cumplir con las reglas sobre cambio de uso de tal forma que pueden realizar actividades de deforestación, en bosques primarios y secundarios amazónicos sin necesidad de autorización de cambio de uso actual de las tierras forestales amazónicas, a fines agropecuarios.

De esta forma se ha legalizado y a formalizado las actividades de tala desarrolladas de manera ilícita, aún como nos representa la comisión de delito ambiental, penal, infracción administrativa por razón que no cuenta de aprobación de Serfor. Siendo que el encargado de calificar las tierras es el Ministerio de Desarrollo Agrario, Midagri, quien con la autorización del cambio de uso de las tierras, con el levantamiento de la cobertura vegetal realizado por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Serfor,

con opinión previa del Minam, certificado, certificando que la tierra presenta [...] agrícola.

Presidente, por todo lo expuesto, es necesario la aprobación de este proyecto de ley que deroga la Ley 31973, ley que modifica la Ley 29763, ley forestal de la fauna silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal a fin de garantizar el ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de todo ciudadano.

Así también se reincorporen los artículos modificados por la Ley 31973. De esta forma se corrige la norma que ha facilitado medidas para utilizar tierras de uso forestal amazónico a un uso agrícola y que afectan el derecho constitucional de disfrutar de un ambiente equilibrado.

El efecto de la norma sobre la legislación nacional, esta iniciativa legislativa no contraviene ninguna norma en ratio constitucional, toda vez que se pretende derogar la Ley 31973, ley que modifica la Ley 29763, ley forestal de la fauna silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal a fin de garantizar el ambiente equilibrado y adecuado del desarrollo de la vida de todo ciudadano.

La Constitución Política del Perú, en el artículo dos, numeral 22, reconoce el derecho de todo ciudadano a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, así también conforme al artículo 63 de nuestra Carta Magna que establece que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonios de la nación.

Dentro del análisis del costo-beneficio de la norma la presente iniciativa no generará gasto alguno al erario nacional, al ser una norma de naturaleza derogatoria y por el contrario permitirá salvaguardar el derecho de todo ciudadano a la paz, la tranquilidad, y el disfrute del tiempo libre y el descanso. Así cómo a gozar del ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida y la defensa y la lucha en contra de la deforestación, la justicia ambiental, y la reparación del daño ambiental.

De esta forma se tomará en cuenta las manifestaciones ciudadanas que vienen ocurriendo en todo el país a favor de la derogatoria 31973, a raíz de los graves incendios forestales producidas en el país, desastres que vienen a la flora, a la fauna, y a la población que habita en los alrededores.

La relación con las políticas de Estado del acuerdo nacional. Esta iniciativa legislativa se encuentra vinculada a la política 19 de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

En el numeral A, fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando las coordinaciones entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales, y los niveles de gestión descentralizada en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental.

En el numeral B, promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de las decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental.

En el numeral C, promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de las cuencas, bosques, y zonas marino costeras, así como la recuperación de los ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio.

Señor presidente, he culminado con la exposición, espero yo que su equipo que lo acompaña formule las necesarias opiniones técnicas para tener en el plazo más inmediato el sometimiento del predictamen.

Muy agradecido señor presidente.

El señor PRESIDENTE.- Muchas gracias, a usted más bien mi estimado colega Elías Varas y evidentemente una vez que tengamos las opiniones se procederá con el estudio correspondiente en el más breve plazo.

Como es una sana y muy buena costumbre de esta comisión vamos a darle paso a nuestra hermana traductora, para que por favor, haga el resumen de la reunión del día de hoy en el idioma quechua.

Adelante por favor Nadesca.

La TRADUCTORA EN EL IDIOMA QUECHUA.-

(Intervención en quechua) Congresista Guillermo Bermejo.

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

(Intervención en quechua) Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo.

(Intervención en quechua) Tía María, Minería.

(Intervención en quechua) Junta de usuarios. Punta de Bombón alcalde.

(Intervención en quechua) Ambiente, energía, producción.

(Intervención en quechua) **(8)** Noviembre. Arequipa. Proyecto Minero.

(Intervención en quechua) Proyecto, congresista.

Erika Paredes Moscoso, biólogo Muñoz.

(Intervención en quechua) congresista Silvana Robles Araujo.
Gerencia Regional, pueblos indígenas y afroperuanos.

(Intervención en quechua) Gerencia Regional.
Gobierno Regional de Huánuco.

(Intervención en quechua) Proyecto de Ley 8954.

(Intervención en quechua) Taita, congresista.

El señor PRESIDENTE.-Muchísimas gracias.

Señores congresistas, pido autorización para la dispensa de aprobación del Acta, con la finalidad de ejecutar los acuerdos tomados.

De no haber objeciones, se da por aprobada por unanimidad

Ha sido aprobada por unanimidad.

Colegas congresistas, agradezco su asistencia en la presente sesión.

Siendo las 6 de la tarde en punto, del martes 3 de diciembre del 2024, se levanta la sesión.

Se agradece a todos por su asistencia y participación.

-A las 18:00 h, se levanta la sesión.